

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 5 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2390

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados Jorge Leonardo González y MARTIN ALEJANDRO LOZANO, fueron emplazados, nombrándose curador ad litem, quien se notificó personalmente del mandamiento de pago y en tiempo, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De otra parte, el Despacho no tiene en cuenta la notificación remitida al correo electrónico de la demandada, como quiera que la notificación de la parte pasiva se surtió con anterioridad a través de curador ad litem, quien contestó la demanda y propuso excepciones de mérito. Con todo, se le advierte que de llegar a comparecer la parte demandada al proceso, deberá asumir el mismo en el estado en que se encuentra.

De las excepciones de mérito presentadas por la curadora ad litem, CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso. *Por Secretaría, remítase al correo electrónico de la parte demandante la contestación de demanda para que se pronuncie al respecto. (ART. 4 del Decreto 806 de 2020).*

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 19 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 061

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria